



CONCURSO PÚBLICO N° 003-2011-ED/UE 026
Primera convocatoria

BASES

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE FILTRADO DE
CONTENIDOS**

2011



MINISTERIO DE EDUCACION

Avenida De la Poesía 155. Altura de la cdra. 19. Av. Javier Prado Este-San Borja Lima

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas **constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos** de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57º del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del

SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o del OSCE, según corresponda.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en

folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio,

incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 01)**. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal **(Formato N° 01)**.

1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68^o del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del

Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.¹

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

¹ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64^o del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

- a) La oferta económica, en nuevos soles², incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta³

1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.13.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

² En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

³ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

“El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad”.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que

ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos mensuales al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén

fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días calendario de ser éstos recibidos mensualmente. Adicional a la conformidad final del servicio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 ADELANTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 171, 172, y 173 del Reglamento de la Ley se podrán hacer entrega de adelantos directos al contratista hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega del adelanto directo se hará una vez el contratista cumpla los requisitos establecidos en la normativa y solicite el mismo a la entidad dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que esta afecte realmente el plazo indicado.

3.10 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida, de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora	:	026 – Programa de Educación Básica para Todos
Número de RUC	:	20131370998
Central Telefónica	:	615-5800 - Anexos: 22062 ó 21055

1.2 DOMICILIO LEGAL

Avenida De La Poesía 155. Altura de la cdra. 19 Av. Javier Prado Este. - San Borja - Lima.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de filtrado de contenidos web.

1.4 VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 1'140,336.24 (Un Millón Ciento Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Seis con 24/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2011.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0761-2011-ED de fecha 13 de julio de 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁵

Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el Sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **veinticuatro (24) meses**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

⁵ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 28086 del 11 de octubre de 2003 “Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura”.
- Decreto Supremo N° 008-2004-ED de fecha 19 de mayo de 2004. “Aprueban Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura”

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁶

Convocatoria en el SEACE	3 de agosto de 2011
Registro de Participantes	4 de agosto de 2011 al 01 de setiembre de 2011
Formulación de Consultas	4 de agosto de 2011 al 10 de agosto de 2011
Absolución de Consultas	15 de agosto de 2011
Formulación de Observaciones	16 de agosto de 2011 al 22 de agosto de 2011
Absolución de Observaciones	25 de agosto de 2011
Integración de Bases	31 de agosto de 2011
Presentación de propuestas	07 de setiembre de 2011 a las 10:00 horas en el Pabellón "B" del Área de Procesos Públicos, de la Sede Central del Ministerio de Educación
Evaluación de propuestas	12 de setiembre de 2011
Otorgamiento de la Buena Pro	13 de setiembre de 2011 a las 11:00 horas

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en la Av. De la Poesía 155 San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario y en las fechas señalado en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 17:00 horas, previo pago de la suma **S/5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en la que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en la Av. De la Poesía 155 San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario en el horario de 8:30 horas a 17:00 horas⁷, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2011-ED/UE 026**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: evalencia@minedu.gob.pe.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente, que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que hayan sido ingresadas en una Mesa de Partes distinta a la de la Sede Central del Ministerio de Educación.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en **Acto Público** a realizarse en la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, sito, **Avenida De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de**

Lima (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este), en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

⁶ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁷ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2011-ED/UE 026**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

ñores NOMBRE DE LA ENTIDAD DIRECCIÓN : Comité Especial CONCURSO PÚBLICO N° 003-2011-ED/UE 026 Objeto del proceso: Contratación del servicio de filtrado de contenidos web SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
--

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

ñores NOMBRE DE LA ENTIDAD DIRECCIÓN : Comité Especial CONCURSO PÚBLICO N° 003-2011-ED/UE 026 Objeto del proceso: Contratación del servicio de filtrado de contenidos web SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos copias⁸

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

- α) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- β) Declaración Jurada de datos del postor
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
(Anexo N° 1)

⁸ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

χ) Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente Sección¹⁰ (**Anexo N° 2**), debidamente documentada.

δ) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento. (**Anexo N° 3**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

ε) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. (**Anexo N° 4**)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

φ) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 5**)

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de Presentación Facultativa:

- a. Detalle de la experiencia del Postor, según **Anexo N° 6**, adjuntándose para fines de su acreditación: Contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente por la prestación del servicio objeto de proceso. La cancelación de los comprobantes de pago podrá constar en: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o en el mismo comprobante de pago ó sello de cancelado.
- b. Declaración Jurada referida a las Mejoras técnicas en el esquema de filtrado de contenido, según **Anexo N° 8**
- c. Declaración Jurada referida al Objeto de la convocatoria: Capacidad de Soporte Técnico y certificación.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹¹

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

α) Oferta económica (**Anexo 7**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresada con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

β) Garantía de seriedad de oferta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial, materializada en la presentación de una Carta fianza de acuerdo al siguiente detalle:

Carta fianza por la suma de S/. (...../100 Nuevos Soles), como garantía de seriedad de oferta.

Nota:

¹⁰ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹¹ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

La Carta Fianza debe señalar expresamente que corresponden a una Garantía de Seriedad de la oferta, denominación y número del proceso de selección.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta **no podrá ser menos de dos (2) meses**, computados a partir del día siguiente a la presentación de propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas. La falta de renovación genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica **0.70**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos¹²:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) Detalle de la propuesta económica**
- g) Así como otros documentos referidos al objeto de la contratación, de ser pertinentes**

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza¹³ para efectos de garantizar lo siguiente¹⁴:

- De fiel cumplimiento del contrato
- Garantía Adelanto, de ser el caso.
- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **CINCO (5) días hábiles**. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Av. De la Poesía 155 San Borja.

¹² Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

¹³ De acuerdo con el artículo 155º del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

¹⁴ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de **quince (15)** días calendario de otorgada las conformidades mensuales de recepción de las prestaciones. Adicional a la Conformidad final del servicio.

2.11 FORMA DE PAGO

El Ministerio de Educación pagará al contratista mensualmente, luego de ejecutado el servicio por el mes correspondiente.

Para hacer efectivo el pago, **“EL CONTRATISTA”** deberá presentar ante el Área de Ejecución Contractual del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura correspondiente al mes en que se prestó el servicio.
2. Informe Técnico mensual detallando los trabajos realizados.
3. Conformidad del servicio emitida por la Oficina de Informática, indicando que se ha brindado el servicio cumpliendo los Términos de Referencia de las Bases.

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FILTRADO DE CONTENIDOS WEB

SERVICIO DE FILTRADO DE CONTENIDOS	
CARACTERÍSTICA	VALOR SOLICITADO (mínimo)
Funcionamiento	Centralizado, a nivel de servidores proxy (permitirá el establecimiento de una única conexión desde cada institución educativa hacia el servicio de filtrado de contenidos, considerando cada institución educativa como una licencia, independientemente del número de computadoras totales atendidas detrás de cada servidor proxy). El personal de la DIGETE que labora en la Unidad de Informática accederá también al servicio de filtrado de contenidos a través de un servidor proxy y será considerado también como una única licencia de uso.
Cantidad de licencias (Totales)	3000 licencias. Cada vez que se haga referencia a "licencia" se entenderá como un nodo o Institución Educativa que usará de manera licenciada (formal) el servicio de filtrado de contenido web.
Trazas de filtrado	Búsqueda en base de datos local
Actualización de trazas	Automática, vía http/ftp, con capacidad de poder programar el horario de actualización. Las actualizaciones deberán ser en forma continua e incremental durante la vigencia del contrato.
Especialización	Los postores deberán acreditar que su propuesta está basada en una solución soportada por equipos profesionales "ad-hoc", independientemente de que la solución ofertada soporte la utilización de listas (blancas y negras) de dominio público. El postor deberá proveer información de dominio público que sustente el cumplimiento de lo solicitado.
Actualización del software	Deberá ofrecerse actualización automática del software (motor de filtrado e interface web) durante el período de vigencia del contrato. La actualización del software deberá ser previamente coordinada con personal técnico de la DIGETE.
Filtrado	Multilinguaje, debe ser capaz de utilizar algoritmos para el discernimiento de contenido y técnicas de aprendizaje continuo para detectar contenido inadecuado. • URLs • Palabras claves • Categorías • Spyware • Malware • Phishing • Código malicioso (VBS, Java Script) • MP3 • Ejecutables (*.exe) • P2P (peer to peer) • Bloqueo de contenido inadecuado en Banners • Bloqueo de contenido inadecuado en Pop-ups • Bloqueo de contenido inadecuado en Layers • Virus • Proxys Anónimos y proxys públicos. • Filtrado de sitios web que despliegan zombies (BOT Networks), que utilizan las redes internas para denegación del servicio (DoS), robo de identidad, robo de información, etc. • Filtrado de correo masivo de salida • Filtrado de correo de salida no deseado • Filtrado de correo de salida por contenido del mismo. • El bloqueo del tráfico conforme al tipo de protocolo y/o puerto en el que se establece la comunicación (Mensajería Instantánea, Chat, Peer to Peer, etc) pudiendo configurarse en virtud de lo solicitado por el usuario final, atendiendo

	a sus necesidades específicas.
Categorización	Debe soportar categorización El filtro debe de tener al menos 40 categorías de filtrado de fábrica incluyendo pornografía, violencia, racismo, apuestas en línea, hacking, cracking, ocultismo y juegos y debe permitir el reporte a fábrica de sitios no filtrados o filtrados inadecuadamente (falsos positivos), para su incorporación y/o corrección en futuras actualizaciones.
Contención de abusos	Debe permitir configurar el bloqueo de IP de origen por intentos repetidos de acceso a páginas web restringidas, y generar las alertas correspondientes para identificación y toma de medidas correctivas.
Sistemas Operativos	En caso que la solución sea en software, debe operar y soportar de modo nativo sobre los sistemas operativos: Windows 2003/2008 Server, o Linux (Kernel 2.6) Toda licencia o suscripción de software que sea requerida por la solución deberá estar cubierta por el proveedor por el tiempo ofertado y estar licenciado, sin incurrir costo y gasto Alguno para Ministerio de Educación.
Concurrencia de usuarios	Debe soportar conexiones de por lo menos 3000 usuarios concurrentes por segundo y con un ancho de banda de por lo menos 250 Mbps sin degradar la performance de la red.
Manejo de listas	El sistema debe manejar un sistema de listas Blancas y Listas Negras, debe existir una prioridad de filtrado de las bases de datos de listas y podrá ser como sigue : • Listas Generales: Bases de listas del fabricante, no son modificables por la DIGETE y son las que tienen el nivel más bajo de prioridad. • Listas de la DIGETE: Administradas por el personal del Datacenter del la DIGETE, prevalecen sobre las listas generales. • Listas Negras Generales de La DIGETE: Tienen la máxima prioridad y se utilizan normalmente para contenidos ilegales tales como pornografía infantil entre otros contenidos inadecuados.
Personalización	• Debe permitir la construcción de grupos y categorías de usuarios, de modo de elevar o disminuir la sensibilidad de filtrado. ▪ Debe permitir el acceso especial a sitios bloqueados por defecto mediante la identificación del usuario (nombre y clave), para efectos de verificación y confirmación o descarte de la regla de filtrado y bloqueo. ▪ Debe permitir la administración centralizada mediante una interface Web. ▪ El proveedor deberá categorizar y configurar la solución para que permita el acceso a: Medios de prensa peruanos, Instituciones Financieras,(Bancos, etc.), Instituciones del estado (dominios *.gob.pe), Instituciones educativas (dominios *.edu.pe), Organizaciones en general (dominios *.org.pe, *.com.pe), Dominios de segundo orden (Dominios *.pe)
Alertas	El sistema debe generar alertas que por lo menos, serán las siguientes: 1. Alertas personalizadas para el usuario indicándole que la página no ha sido desplegada debido a políticas de filtrado establecidas por la institución. 2. Alertas por Bloqueo IP de Origen, para contención de abusos. 3. No se restringe el tipo ni la cantidad de alertas generadas.
Idiomas	• Para la interface Español y/o inglés. • Para el Filtrado – por lo menos inglés, castellano, francés ,alemán
Reportes	1. Debe permitir la emisión de reportes estadísticos que reflejen la operación de filtrado de tiempo real. Independientemente del modelo de comercialización, la oferta deberá incluir el componente de generación y despliegue de reportes. a) Los reportes serán generados por los administradores del Centro de Datos de la DIGETE. Los reportes deberán generarse de forma rápida y eficiente, minimizando el uso del espacio en el disco.
Instalación	La Instalación se hará dentro de los 60 días calendario posteriores a la firma del contrato y /o de emisión de la orden de compra, lo que suceda primero. La instalación y configuración inicial correrá a cargo del proveedor. La instalación de la solución se llevará a cabo, por lo menos, sobre 02 equipos servidores o 02 equipos Appliance, o una combinación de ambos, que el proveedor proporcionara para el servicio. La solución deberá contemplar necesariamente, los equipos y software necesarios para asegurar alta disponibilidad de los componentes de hardware y el balanceo de la carga.
Capacitación	• Debe incluir capacitación (no menos de 16 horas) para 8 personas del equipo técnico de la Unidad del Informática del la DIGETE Deberá entregarse certificado oficial, a nombre del fabricante del software, a los participantes. El

	instructor deberá acreditar certificación oficial del fabricante del software. - La capacitación deberá realizarse dentro de los 30 días calendario posteriores a la puesta en producción de la solución de filtrado. <u>El dictado de la capacitación será requisito para la emisión de la primera conformidad de servicio al cabo de los primeros treinta días del inicio del mismo.</u> - El tema de la capacitación será : A. Seguridad Informática para administradores de redes y servidores y la Administración del Sistema de Filtrado de Contenidos. B. Deberá entregarse un certificado de haber recibido el curso por cada participante. El instructor deberá acreditar certificación oficial del fabricante del software.
Manuales de ayuda del producto	Debe de proporcionar un manual de ayuda para todos los usuarios del sistema, en el que se explica detalladamente el funcionamiento de cada una de las opciones del interfaz de administración. Así mismo, en cada una de las pantallas del servicio, deben de existir leyendas que ayudan y guían al usuario en cada momento.
Soporte	- El proveedor deberá asegurar que cuenta con soporte local y de fábrica. - El tiempo de respuesta para el diagnóstico deberá ser de 4 horas. - Los incidentes deberán quedar resueltos en un plazo que no exceda las 24 horas. - Deberá proveerse un número telefónico de contacto (call center) que opere en un esquema 12 x 5 (doce horas, de 8 am a 8 pm, de lunes a viernes). Las llamadas de soporte serán realizadas sólo por el personal técnico del Data Center de DIGETE - Se debe realizar una vez al año, a solicitud de la DIGETE, un Mantenimiento Preventivo de la solución integral ofertada, tanto a nivel de Hardware como de Software - Servicio técnico correctivo, a nivel de Hardware y Software, durante todo el período de servicio solicitado - Limpieza y mantenimiento del hardware, al menos dos veces por año (a los 04 meses y a los 08 meses), durante todo el periodo de servicio solicitado.
Operación	La solución ofrecida debe permitir integrarse a nuestros sistemas en Modo bridge, para minimizar la intervención del sistema de filtrado en la red. El servicio deberá incluir por lo menos dos (02) servidores en donde se instalara el software de la solución, ó 02 equipos appliance ó una combinación de ambos. La solución deberá contemplar necesariamente, los equipos y software necesarios para asegurar alta disponibilidad de los componentes de hardware y el balanceo de la carga. Las características mínimas los equipos son las siguientes: características mínimas de los servidores: - Dos Procesadores, 6 Núcleos físicos por procesador, tecnología x64, - Cache L3: 12 MB por procesador. 16 gigabytes de memoria RAM, 02 discos de 500 GB, Hot swap, configurados en Raid 1, - Al menos Seis interfaces de red Gbit Ethernet , - Fuentes de poder redundantes - Operación en cluster, con funciones de balanceo de carga. - Formato rackable Características mínimas de los Appliance: - Dos Procesadores, 4 Núcleos físicos por procesador, tecnología x64, 8 GBytes de memoria RAM 02 Discos de 500 GB 04 interfaces Gbit Ethernet Los equipos operarán en las instalaciones del Data Center de la DIGETE (Dirección General de Tecnologías Educativas) del Ministerio de Educación. La solución de filtrado debe ser capaz de funcionar normalmente si es que un servidor o un appliance falla. Los equipos deberán ser lo suficientemente robustos, de tal manera que garanticen el

	óptimo funcionamiento y operación del sistema solicitado, en alta disponibilidad. Los equipos siempre dispondrán del 30% de capacidad libre promedio mensual de los recursos de almacenamiento, memoria RAM, procesador, si este requisito no se cumpliera, el proveedor tendrá que aumentar la capacidad solicitada.
Periodo de servicio	Dos (02) años
Nota	• Las especificaciones señaladas reflejan el mínimo requerido. • Al finalizar el servicio, los equipos pasarán a ser propiedad del Ministerio de Educación. • Los postores podrán ofrecer mayores y/o mejores prestaciones siempre y cuando cumplan fielmente los requerimientos mínimos señalados.

FORMA DE PAGO:

El Ministerio pagará de la siguiente manera:

- 3 Adelanto del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, contra entrega de una carta fianza de carácter incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática, por un monto idéntico al total del adelanto a otorgarse.
- 4 El noventa por ciento (90%) restante, será distribuido en 24 pagos mensuales, a partir del siguiente mes de culminada la implementación del servicio de filtrado de contenidos, contando además con la conformidad técnica del área usuaria.
- 5 Presentación de la factura correspondiente por parte del contratista.

El pago se realizará de acuerdo al artículo 238° del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Máximo 30.00 puntos

La experiencia del postor, será calificada considerando la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria (entiéndase por similares, a los servicios, que se han brindado en seguridad perimetral, seguridad en Gateway, seguridad en redes LAN o MAN o WAN y seguridad contra malware). Asimismo, dicha experiencia será acreditada a través de la presentación de contratos y/u órdenes de servicio y la respectiva conformidad por los servicios prestados, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del Sistema Bancario y Financiero Nacional), con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. En el caso de contratos de ejecución parcial, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. Los documentos que sustenten la experiencia del postor deben contar con una antigüedad no mayor a ocho (8) años, computados hasta la fecha de la presentación de propuestas.

Asimismo, los postores deberán llenar el formato del Anexo N° 06. No se considerarán aquellos comprobantes de pago, contratos, órdenes de compra ni conformidades ilegibles que presenten borrones o enmendaduras o, que presenten información incompleta o con errores.

La puntuación será otorgada conforme al siguiente detalle:

Experiencia: Monto de Facturación	Puntaje
Mayor a 2 veces el Valor Referencial.	30 PUNTOS
Mayor a 1.5 veces el Valor Referencial hasta 2 veces el Valor Referencial	20 PUNTOS
Mayor 1 vez el Valor Referencial hasta 1.5 veces el Valor Referencial	10 PUNTOS

En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de compra presentados, cuyo monto se consigne en dólares u otra moneda, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de compra. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de evaluación de propuestas.

Nota:

- El consorcio que se presente como postor al proceso de selección deberá de acreditar su experiencia sumando los montos facturados de aquellas empresas consorciadas que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente el objeto materia de la convocatoria.
- En el caso de facturas o contratos donde el postor o alguno de sus consorciados haya participado como parte de un consorcio, únicamente se le considerará como experiencia la parte proporcional atendiendo al número de empresas que lo integran, salvo que el postor adjunte además la copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicho servicio donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación.

Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente la prestación del servicio objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará.

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO

Máximo: 20.00 puntos

Gerente o Jefe de Proyecto

Se otorgará puntaje al postor que oferte un gerente o jefe de proyecto para el proceso de implementación de filtrado de contenido) con experiencia en implementación del servicio ofertado, de acuerdo al siguiente detalle:

Tiempo de Experiencia en la implementación del servicio ofertado	Puntaje
Mayor de 18 meses	10 PUNTOS
De 13 meses hasta 18 meses	05 PUNTOS
De 06 meses hasta 12 meses	02 PUNTOS

Personal Técnico Máximo 10.00 puntos

Se otorgará puntaje al postor que cuenta con personal técnico certificado por el fabricante de la solución y con experiencia en el servicio ofertado.

Tiempo de Experiencia en la implementación del servicio ofertado	Puntaje
Mayor de 18 meses	05 PUNTOS
De 13 meses hasta 18 meses	03 PUNTOS
De 06 meses hasta 12 meses	01 PUNTOS

Los postores deberán presentar los certificados y/o constancias para acreditar el tiempo de experiencia en la implementación **y soporte** del servicio ofertado

Se otorgará puntaje al postor que cuenta con personal técnico certificado en mejores prácticas en gestión de sistemas de información.

personal técnico certificado en mejores prácticas en gestión de sistemas de información	Puntaje
02 especialistas con estudios en las mejores prácticas en la gestión de sistemas de información. COBIT, ISO 20000 o ITIL.	05 PUNTOS
01 especialista con estudios en las Mejores prácticas en la gestión de sistemas de información COBIT, ISO 20000 o ITIL.	03 PUNTOS

Los postores deberán presentar los certificados y/o constancias correspondientes.

C. MEJORAS TECNICAS EN EL ESQUEMA DE FILTRADO DE CONTENIDO Máximo 40.00 puntos

• **Funcionalidad de Filtrado de ataques a la red (10 puntos)**

Se otorgará puntaje al postor que oferte la funcionalidad de filtrado, detección y análisis de contenidos o paquetes que representen ataques a la red de DIGETE

Ofrece	Puntaje
Funcionalidad de filtrado detección y análisis de contenidos o paquetes que representen ataques a la red de DIGETE	10 PUNTOS

• **Funcionalidad de gestión del ancho de banda por aplicaciones y/o por direcciones IP (10 puntos)**

Se otorgará puntaje al postor que oferte funcionalidad que permita regular el ancho de banda consumido por determinadas aplicaciones y/o direcciones IP

Ofrece	Puntaje
Funcionalidad que permita regular el ancho de banda consumido por determinadas aplicaciones y/o direcciones IP	10 PUNTOS

• **Mejoras en la capacitación (10 puntos)**

Se otorgará puntaje al postor que oferte, adicionalmente, un curso regular de no menos de 20 horas, sobre Ethical Hacking para 5 personas.

Ofrece	Puntaje
Se otorgará puntaje al postor que oferte adicionalmente, un curso regular de no menos de 20 horas, sobre Ethical Hacking para 5 personas	10 PUNTOS

• **Mejoras en la operación (10 puntos)**

Se otorgará puntaje al postor que garantice que los equipos ofertados dispondrán del 30 % de capacidad libre en todo momento, en memoria RAM, durante la vigencia del contrato.

Ofrece	Puntaje
Se otorgará puntaje al postor que garantice que los equipos ofertados dispondrán del 30 % de capacidad libre en todo momento, en memoria RAM durante la vigencia del contrato.	10 PUNTOS

Los postores deberán presentar para acreditar las mejoras ofertadas una “Declaración Jurada” (modelo adjunto: Anexo N° 08) especificando las características descriptivas de las referidas mejoras, a fin de obtener la puntuación correspondiente.

D. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: CAPACIDAD DE SOPORTE TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Máximo: 10.00 puntos

Se brindará el puntaje correspondiente al postor que cuente con:

Ofrece	Puntaje
Mesa de Ayuda local 7x24 meses que canalice, escale y brinde Soporte y resolución de incidentes que se presenten en la ejecución del servicio	10 PUNTOS

Los postores deberán presentar para acreditar las mejoras ofertadas una “Declaración Jurada” y la documentación pertinente especificando los detalles descriptivos de lo ofertado, a fin de obtener la puntuación correspondiente.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO CONCURSO PÚBLICO N° 003-2011-ED/UE 026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FILTRADO DE CONTENIDOS WEB.

Conste por el presente documento, el contrato de contratación del servicio de filtrado de contenidos - DIGETE, que celebra de una parte **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026**, con RUC 20131370998, en adelante **LA ENTIDAD**, en Avenida de la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Secretario General, Señor Economista Asabedo Fernández Carretero, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED de fecha 03 de agosto de 2006 y, y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 001-2011-ED de fecha 05 de enero de 2011; y de otra parte la empresa.....con RUC N° y domicilio en....., distrito de....., provincia de.....y departamento de....., quien procede debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., según poder inscrito en el Asiento.....de la Partida....., del Registro de Personas Jurídicas correspondiente de la Oficina Registral de....., a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2011-ED/UE 026** para la contratación de servicio de filtrado de contenidos web, a....., cuyos detalles y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a prestar el servicio, conforme a los términos de referencia contenidos en las Bases del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2011-ED/UE 026** y de acuerdo a su propuesta técnica; que con carácter de Declaración Jurada presentó en su Propuesta Técnica y que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a **S/.**(.....con .../100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL SERVICIO

El servicio será prestado por veinticuatro (24) meses, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO¹⁵

La entidad pagará al contratista mensualmente, luego de ejecutado el servicio por el mes correspondiente.

Para hacer efectivo el pago, “**EL CONTRATISTA**” deberá presentar ante el Área de Ejecución Contractual del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura correspondiente al mes en que se prestó el servicio.
2. Informe Técnico mensual detallando los trabajos realizados.
3. Conformidad del servicio emitida por la Oficina de Informática, indicando que se brindó el servicio cumpliendo los Términos de Referencia de las Bases.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de cumplida la prestación, conforme con lo establecido por el artículo 176° del Reglamento.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

En el caso de existir observaciones, éstas deberán ser levantadas en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, debiendo **“LA ENTIDAD”** responder en un plazo prudente. En caso que **“EL CONTRATISTA”** no cumpliera con levantar las observaciones en el plazo establecido, **“LA ENTIDAD”** podrá resolver el contrato.

Así mismo **“EL CONTRATISTA”** señala poseer el Código de Cuenta Interbancario en nuevos soles N° Perteneciente al Banco....., para los abonos correspondientes según lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA SEXTA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El cumplimiento del Contrato por parte de la Entidad estará sujeto a la asignación presupuestaria y financiera del MED.

CLÁUSULA SÉTIMA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta la culminación de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato podrá entregar a **“LA ENTIDAD”** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante.....emitida por....., sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **“LA ENTIDAD”** con vigencia desde.....el....de.....de 2011 hasta el.... de.....de 2011, por el monto decon .../100 Nuevos Soles (S/.....), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado o en su defecto podrá solicitar la retención del 10% del monto total del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y el artículo 21° de la Ley N° 28015 “Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa”.

CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas de la Concurso Público N° 003-2011-ED/UE 026
2. Propuesta Técnica y Económica de **“EL CONTRATISTA”**
3. La Constancia N°..... delde.....de....., emitida por el OSCE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Detalle de la propuesta económica.
5. Los demás documentos que establezcan obligaciones entre las partes derivados del proceso de selección.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima el (.....) de.....del año 2011.

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2011-ED/UE 026
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Concurso Público N° 003-2011-ED/UE 026**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI. N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁶

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

¹⁶ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.

ANEXO N.º 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2011-ED/UE 026
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón
Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2011-ED/UE 026
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber
examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad
.....y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de
Filtrado de Contenidos Web, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los
Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección
específica de las Bases.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2011-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en; que se presenta como postor del **CONCURSO PUBLICO N° 003-2011-ED/UE 026**, para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE FILTRADO DE CONTENIDOS**....., declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2011-ED/UE 026
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2011-ED/UE 026**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación

-
-

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2011-ED/UE 026
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar **SERVICIO DE FILTRADO DE CONTENIDOS** para el Ministerio de Educación, **en el plazo de**

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2011-ED/UE 026
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa....., con
RUC. N°....., y con Domicilio Legal
en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2011-ED/UE 026
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (Consignar moneda)
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2011-ED/UE 026

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:
oferto las siguientes mejoras:

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**